

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13557185

18 JUN 2021

ENTIENDEMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO  
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 44710

SANTIAGO, 12 de Abril de 2021

VISTO : a) Que, con fecha 24 de Julio de 2018, el extranjero HERRERA RAMOS, Jhon Jairo de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente Temporaria; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°202151934 de fecha 30 de Marzo de 2021; y

TENIENDO PRESENTE :

a) Que, es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) Que, la solicitud de HERRERA RAMOS, Jhon Jairo de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile, en atención a que registra antecedentes negativos en su país de origen como autor del delito de fabricación, tráfico o porte de arma de fuego o municiones, condenado a la pena de 02 años de prisión decretada por el Juzgado Septimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento, según sentencia de fecha 16 de agosto de 2011;

c) Que, la conducta ejecutada por la persona en mención vulnera los bienes jurídicos de la seguridad pública, intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que se puede considerar que su permanencia en territorio nacional no resulta útil ni conveniente;

d) Que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMPORARIA, presentada por HERRERA RAMOS, Jhon Jairo de nacionalidad COLOMBIANA, .

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NVT/VGL/KLS/JMMD  
[712] 12/04/2021

DISTRIBUCIÓN



- 
- . Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
  - . Policía de Investigaciones de Chile
  - . Interesado
  - . Sección Jurídica DEM
  - . Archivo.